

	ACTA DE REINICIO	ABS-FOR-32
		VERSION 02
		15/02/2019

ACTA DE REINICIO N° 1

CONTRATO 35 de 2023

OBJETO: Prestación de los servicios médicos consulta especializada y elaboración de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro a todo el personal requerido por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. –PROYECTO QUIBDÓ-CHOCÓ.

CONTRATANTE: AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

CONTRATISTA: TATIANA SOFIA POSADA ZAMBRANO

CC: 39.049 753

Entre los suscritos: **JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910, quien en su calidad de Directora (E) del Proyecto Aguas del Atrato – AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., obra en nombre de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio de la Circular Nro. 043 del 01/09/2014, que en lo sucesivo se denominará **CONTRATANTE** y **TATIANA SOFIA POSADA ZAMBRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía 39.049.753, propietaria del Establecimiento de Comercio Consultorio Médico Doctora Tatiana Sofia Posada Zambrano, que en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, proceden a realizar el reinicio del contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

1. **RAZONES DEL REINICIO:** Se requiere garantizar la continuidad del objeto contractual de la referencia, en atención al cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo reglamentado en el artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007, según el cual, es necesaria la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales a cargo del empleador para el personal que ingresa a la empresa, evaluaciones medicas periódicas y evaluaciones medicas de retiro. Teniendo en cuenta, que las evaluaciones médicas constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades para el año 2024, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida para los colaboradores de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. - Proyecto Aguas del Atrato.
2. **PLAZO.** El plazo del contrato es de un (1) mes y veintisiete (27) días (27) días contados entre el 03 de mayo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, el cual se modificó mediante Modificación 01 prorrogando el plazo en dos (2) meses desde el 01 de julio hasta el 31 de agosto de 2023 y Modificación 02 en la cual se prorrogó en cuatro (4) meses más desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta que la suspensión del contrato inició el día 29/12/2023 y termina el día 01/01/2023 (ambas fechas incluidas) con la suscripción de la presente acta de reinicio, la fecha de terminación del plazo contractual se desplaza hasta el día 04/01/2023.

	ACTA DE REINICIO	ABS-FOR-32
		VERSION 02
		15/02/2019

3. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el numeral 5.6.3 de las condiciones particulares de solicitud de oferta, el presente contrato fue amparado mediante la garantía 801017766, expedida por **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE FIABZAS S.A** para cubrir los amparos de: cumplimiento y calidad de los servicios.

Parágrafo: EL CONTRATISTA deberá aportar los certificados modificatorios de las garantías otorgadas, para desplazar las vigencias de las pólizas por el plazo que duró suspendido el contrato. Las primas que ocasionen la modificación de estas garantías estarán a su cargo.


4. **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y lo derivado de la suspensión y reinicio del contrato. Por lo tanto, exonera a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., de toda responsabilidad relacionada con la suspensión y reinicio del contrato. Las partes entienden que lo aquí pactado es vinculante para ambas.

La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Quibdó a los 02 días del mes de enero de 2024.

POR AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P.

POR EL CONTRATISTA


JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
 C.C. 51.984.910 de Bogotá
 Directora del Proyecto (e)
 2 de enero de 2023


TATIANA SOFIA POSADA ZAMBRANO
 C.C. 39.049.753 de Santa Marta
 2 de enero de 2023

Proyectó: Kira Ortiz Murillo / Profesional Proyecto
 Revisó: Angelica Maria Mena Mosquera / Profesional Proyecto Jurídica *Angelica*